ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO: CO1.PCCNTR.6818345

OBJETO: Contratar la compra de Elementos de Protección Personal para funcionarios de Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

De acuerdo con la justificación enviada por el Coordinador académico, del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, con radicado No 1-2024-014759-NIS:2024-01-375279, por medio la cual realiza petición de prórroga al contrato No CO1.PCCNTR.6818345 de 2024, por un término de 20 días hábiles, los cuales serían contados a partir de la fecha de finalización del contrato de referencia, por las siguientes razones:
¨Teniendo en cuenta que estas razones son ajenas a nuestra intervención como contratista y son de caso por fuerza mayor, citamos:

- Entiéndase por caso fortuito: Artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes.
- MÁSTER SAFETY S.A.S al ser el escogido como contratista empezó hacer las distintas compras para ejecutar el contrato, lastimosamente en los ítems que componen no contamos con disponibilidad porque los mismo son sobre pedido/fabricación, el fabricante aún no cuenta con los productos.
- Por lo mencionado anteriormente MÁSTER SAFETY S.A.S solicita una prórroga para correr el tiempo de ejecución al día 15 de noviembre de 2024.
- Por las razones anteriores esperamos la comprensión de las razones expuestas y se conceda la prórroga solicitada¨.

Teniendo en cuenta lo anterior mediante el presente documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.6818345 de 2024, así:

MODIFÍQUESE, así:

PRIMERO: PRORROGAR la Aceptación de Oferta No CO1.PCCNTR.6818345 de 2024, en veinte (20) días Hábiles a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2024 y hasta el día veintiséis (26) de noviembre de 2024.

SEGUNDO: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y

contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

TERCERO: RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

CUARTO: CONDICIONES: GARANTÍA ÚNICA: **El CONTRATISTA** se compromete para con el SENA a modificar la Garantía Única, por el valor y los porcentajes establecidos en la Aceptación de Oferta CO1.PCCNTR.6818345, de conformidad con el presente documento.

QUINTO: OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboro: John Padilla - Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

Reviso: Diana Marcela Carmona Pérez – Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros